



0000077

**CNE****CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Construyendo Democracia

RESOLUCIÓN NO. 17-2023

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTA: para dictar Resolución a la solicitud de inscripción en propiedad de la nueva Directiva Central del Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (**PINU-SD**), misma que fue electa en Asamblea Nacional Extraordinaria en fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), para completar el período de cuatro (04) años comprendido de dos mil veintidós a dos mil veintiséis (2022-2026), presentada por la Abogada **Margen Omelda Díaz Soto**, actuando en su condición de Secretaria de la Directiva Central de dicho Instituto Político; diligencias contenidas en el expediente Administrativo No. **613-2022**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023) la Abogada **Margen Omelda Díaz Soto**, Secretaria de la Directiva Central del Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (**PINU-SD**), solicitó la inscripción en propiedad de las autoridades de dicho Partido Político, para completar el período de cuatro (04) años comprendido de dos mil veintidós a dos mil veintiséis (2022-2026), autoridades que fueron electas mediante Asamblea Nacional Extraordinaria en fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), de la forma siguiente:

DIRECTIVA CENTRAL

Cargo	Nombre	Documento Nacional de Identificación
Presidencia	Doris Alejandrina Gutiérrez	0801-1947-02483
Vicepresidencia	José León Aguilar	0615-1967-00615
Secretaría	Margen Omelda Díaz Soto	0819-1969-00190
Fiscalía	German Edgardo Leitzelar Hernández	0501-1969-02151
Secretaría de Género e Inclusión	Kelin Damary Gómez Martínez	0801-1993-01509
Secretaría de Finanzas	Jorge Rafael Aguilar Paredes	0801-1966-02858
Secretaría de Formación y Capacitación Política e Ideológica	Iris Elizabeth Vigil Zelaya	0801-1956-03901
Secretaría de Organización y Desarrollo Institucional	Rogelio Israel Padilla Valladares	0801-1961-02080
Secretaría de Ecología y Ambiente	Angela Rosa Cáceres Martínez	0606-1966-00566
Secretaría de Juventud	Merlin Moisés Corrales Ordoñez	0601-1988-03573
Secretaría de Derechos Humanos e Inclusión Social	Marixa Filomena Julin Zelaya	0107-1967-01535

TRIBUNAL DE HONOR

Nombre	Documento Nacional de Identificación
Guillermo Enrique Valle Marichal	0801-1962-06050
Sonia Matilde Fiallos Fasquelle	0801-1942-03110
Osman Maldonado Ortiz	0501-1964-00488
Marisela Bustillo Zúniga	0801-1963-02238
Pablo Gerardo Rivas Tejeda	1501-1983-01429



0000078



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

CONSIDERANDO: Que mediante providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se ordenó remitir las diligencias al Departamento de Asesoría Legal a fin de que emitieran el Dictamen correspondiente en relación a la inscripción de las autoridades en propiedad del Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se recibió el Dictamen Legal No. **AL-144-DL-2023**, proveniente del Departamento de Asesoría Legal, el cual en su parte de conclusiones expresa lo siguiente: "...OPINIÓN LEGAL: Esta Asesoría Legal y con la documentación de mérito, Dictamina FAVORABLE, la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROPIEDAD DE LAS AUTORIDADES del Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD), para completar el periodo de 4 años que establecen sus propios estatutos (2022-2026)".

CONSIDERANDO: Que al hacerse mención que las autoridades en propiedad es para completar el período de cuatro (04) años, comprendido de dos mil veintidós a dos mil veintiséis (2022-2026), es en virtud que este Organismo Electoral mediante Resolución 17-2022 de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022) aprobó de manera provisional las autoridades de dicho Partido con el apercibimiento que el Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD) dentro del plazo de dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la Adecuación de sus Estatutos a la Ley Electoral de Honduras, celebrara Asamblea y procediera a elegir sus Autoridades en propiedad, cumpliendo con el Principio de Paridad y el mecanismo de Alternancia, por lo que ha quedado constatado la publicación de sus Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta número 36,239 de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional Electoral, ha constatado que la elección de las autoridades en propiedad del Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD), cumple con la normativa establecida en sus propios Estatutos y en la Ley Electoral de Honduras, asimismo se observa que cumple con el principio de Paridad y mecanismo de alternancia de conformidad con el artículo 75 de la misma Ley.

CONSIDERANDO: Que en la Certificación de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023) extendida por la Secretaria del Directorio Nacional del PINU-SD, que corre agregada en autos, puede observarse que la elección de las autoridades en propiedad del Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD) fue aprobada por unanimidad por los 30 delegados, 0 abstenciones y 0 en contra y que no hubo más planillas en contienda.



00000079



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional Electoral (CNE) debe velar para que los partidos y cualquier otra forma de asociación política permitan a la ciudadanía el ejercicio igualitario de sus derechos políticos, la afiliación voluntaria, el acceso a los cargos de elecciones populares y el de participación en todos los aspectos de la vida de las organizaciones políticas y de la nación sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO: Que los partidos políticos legalmente inscritos son instituciones de derecho público, cuya existencia y libre funcionamiento garantiza la Constitución de la República y la Ley Electoral de Honduras, para lograr la efectiva participación política de los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que los partidos políticos tienen derechos comunes entre ellos: **1.** Gozar de las garantías que la Constitución y la Ley Electoral de Honduras les otorga para efectuar libremente sus actividades políticas, **2.** Organizar el proceso de elección y sustitución de las autoridades partidarias, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Electoral de Honduras, su Reglamento y Estatutos del Partido.

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 inciso a) de los Estatutos del **Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD)** literalmente dice: "Son derechos los miembros, militantes y dirigentes: a) Elegir y ser electos para los cargos de Elección Popular, y para los de Autoridades y Organismos del Partido, de conformidad con sus Leyes, Estatutos y Reglamentos".

CONSIDERANDO: Que la Asamblea Nacional es la suprema autoridad del **Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD)** y está integrada de la siguiente manera: a) Por los Presidentes de las Directivas Departamentales; b) Por los Delegados propietarios de aquellos municipios donde en las últimas elecciones generales se haya obtenido un resultado electoral en el nivel electivo más votado de ese municipio y c) Los Delegados Nacionales.

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones de la Asamblea Nacional del **Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD)**, están: d) Elegir y juramentar cada cuatro (4) años, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de la declaratoria de las últimas Elecciones Generales, a los miembros de la Directiva Central y del Tribunal de Honor y, en su caso llenar las vacantes permanentes.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



00000080

**CNE****CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Construyendo Democracia

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional Electoral (CNE) es el órgano especial, autónomo e independiente, sin relaciones de subordinación a los Poderes del Estado, creado en la Constitución de la República, con competencia exclusiva para efectuar los actos y procedimientos administrativos.

POR TANTO

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) en uso de sus facultades y atribuciones y en aplicación a los artículos 1, 47, 51, 80, 321 y 323 de la Constitución de la República; 6, 21 numeral 4) inciso d), 71, 72, 75, 110, 113 numeral 1) y 5) y 167 de la Ley Electoral de Honduras, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 23 inciso a), 27, 28, 30, 35 y 37 de los Estatutos del Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD); 5 y 21 del Reglamento de Procedimiento del Recurso de Apelación en Materia Electoral, aprobado por el Tribunal de Justicia Electoral; por unanimidad de votos,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Directiva Central y el Tribunal de Honor, ambos en propiedad del Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD), de la forma siguiente:

DIRECTIVA CENTRAL

Cargo	Nombre	Documento Nacional de Identificación
Presidencia	Doris Alejandrina Gutiérrez	0801-1947-02483
Vicepresidencia	José León Aguilar	0615-1967-00615
Secretaría	Margen Omelda Díaz Soto	0819-1969-00190
Fiscalía	German Edgardo Leitzelar Hernández	0501-1969-02151
Secretaría de Género e Inclusión	Kelin Damary Gómez Martínez	0801-1993-01509
Secretaría de Finanzas	Jorge Rafael Aguilar Paredes	0801-1966-02858
Secretaría de Formación y Capacitación Política e Ideológica	Iris Elizabeth Vigil Zelaya	0801-1956-03901
Secretaría de Organización y Desarrollo Institucional	Rogelio Israel Padilla Valladares	0801-1961-02080
Secretaría de Ecología y Ambiente	Ángela Rosa Cáceres Martínez	0606-1966-00566
Secretaría de Juventud	Merlin Moisés Corrales Ordoñez	0601-1988-03573
Secretaría de Derechos Humanos e Inclusión Social	Marixa Filomena Julin Zelaya	0107-1967-01535

TRIBUNAL DE HONOR

Nombre	Documento Nacional de Identificación
Guillermo Enrique Valle Marichal	0801-1962-06050
Sonia Matilde Fiallos Fasquelle	0801-1942-03110
Osman Maldonado Ortiz	0501-1964-00488
Marisela Bustillo Zúniga	0801-1963-02238
Pablo Gerardo Rivas Tejada	1501-1983-01429



0000081



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

SEGUNDO: Que al ser firme la presente Resolución se extienda Certificación de la misma a la Abogada **Margen Omelda Díaz Soto**, en su condición de Secretaria del Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (**PINU-SD**) para que proceda a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación, ante el Tribunal de Justicia Electoral (TJE) dentro del plazo de tres (3) días hábiles. **NOTIFÍQUESE.**

[Firma]
DR. ANA PAOLA HALL GARCÍA
 CONSEJERA PRESIDENTA

[Firma]
ABG. KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOVA
 CONSEJERO SECRETARIO

[Firma]
LIC. JULIO CESAR NAVARRO POSO
 CONSEJERO VOGAL

[Firma]
ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
 SECRETARIA GENERAL

NOM